



Resolución Rectoral N° 0537-2025-UNAP

Iquitos, 6 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 070-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 6 de mayo de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los siguientes cursos:

1. Curación de heridas y sutura básica.
2. Fiebre amarilla

Que, los diplomas que se otorgaran por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del 8 al 20 de mayo de 2025, a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de los cursos: "Curación de heridas y sutura básica, y Fiebre amarilla"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 8 al 20 de mayo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNAP, para el desarrollo de los cursos que se detallan a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temarios	Horas	Fecha	Costo (Soles)
1.	Curación de heridas y sutura básica	Curso Taller	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> - Asepsia y antisepsia. - Tipos de heridas. - Soluciones antisépticas. Técnicas de asepsia y antisepsia antes del procedimiento. - Procedimiento de curación. Práctica 1: Curación de heridas y técnicas de asepsia. - Fundamentos básicos de sutura. - Anatomía de piel y principios de cicatrización. - Materiales de sutura. - Técnicas básicas de sutura. 	16	Del 19 y 20/5/2025	<p>S/120.00 Médicos</p> <p>S/ 80.00 Otros profesionales</p> <p>S/ 50.00 Estudiantes de medicina</p>





Resolución Rectoral N° 0537-2025-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temarios	Horas	Fecha	Costo (Soles)
				<ul style="list-style-type: none">- Sutura simple, continua y colchonero.- Sutura subdérmica e intradérmica.- Práctica 2: Técnicas básica de sutura.			
2.	Fiebre amarilla	Curso	Virtual	<ul style="list-style-type: none">- Historia y reemergencia de la fiebre amarilla.- Situación epidemiológica en Perú y las Américas.- Factores que favorecen la transmisión.- Mecanismo de daño viral.- Fases de la enfermedad.- Diagnóstico clínico.- Métodos de diagnóstico laboratorio.- Diagnóstico histopatológico.- Insuficiencia hepática, coagulopatía, falla multiorgánica.- Manejo clínico básico y cuidados críticos.- Desafío en áreas de baja disponibilidad de UCI.- Vacuna de fiebre amarilla.- Indicaciones y contraindicaciones.- Uso estratégico de vacunación de brotes.- Desafíos logísticos y de cobertura en Perú y regiones.	8	Del 8/5/2025	S/ 30.00 Profesionales S/ 20.00 Estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNAP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UNAP, tiene diez (10) días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Opp,Rac., OCRI, Int.,SG,Arch.(2)
mpc.